República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Amalfi, Antioquia, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	L-94
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2020 00066 00
Demandante	Arelis Andrea Ochoa
Demandados	Sesmaxanroque S.A.S e Ingeniería y Vías S.A.S
Asunto	Requiere a la parte demandante

Previo el estudio de admisión; es decir si se cumplió o no lo solicitado para subsanar la demanda de la referencia, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al artículo 6 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020; es decir, envié a los correos electrónicos de la parte demandante copia del documento que subsana la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ***ESTADOS N°*** _____. *DE FORMA VIRTUAL.*

Fijado hoy _____ *a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.*

_____
Secretario